

ORDENANZA Nº: 2496/04.-

Ramallo, 31 de agosto de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6274/04 – caratulado “Honorable Concejo Deliberante de Ramallo – Autoriza Donación Definitiva del Inmueble Denominado Catastralmente como: CIRC. II – Secc. B – Mza. 12AS – Parc. 5 – (GOROSITO, Horacio Fabián); y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 5, por la Sra. Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN**; celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el Sr. **Horacio Fabián GOROSITO – D.N.I. Nº 14.721.102**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2004.-----